

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 07

Ciudad BOGOTÁ D.C, fecha: DICIEMBRE 2021- CESIÒN

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ELIANA ISABEL PULIDO FLOREZ Identificación: 1.037.622851 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 53 NO. 17-86, BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3106709686 E-mail de contacto: eli14pulido@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: DIEGO HERRERA ESCALLON Cargo: OFICIAL COORDINADOR JML Resolución de nombramiento: 00000141 del 01/14/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 230 CENAC PERSONAL 2021 Fecha de suscripción: 15 DE JUNIO DE 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: CBC-25-44-101156133 Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S Fecha oficio aprobación: 15 DE JUNIO DE 2021 Aprobado por: CR LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP: 66021-SECOP II Fecha expedición: 17 DE JUNIO DE 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso: 10 Valor: \$16.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 DE JUNIO DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES (15/06/2021) – SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN), SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto contractual. 2. Organizar y actualizar la base de datos los de los casos que les sean asignados para su trámite (Acciones de tutela, medios de control, derechos de petición y demás requerimientos jurídicos) procedentes de despachos judiciales, entes de control, unidades militares, accionantes y demás entidades. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a los despachos judiciales, organismos de control y/o vigilancia, usuarios del subsistema de salud de las FF.MM y demás, de las acciones de tutela, peticiones, PQR'S y/o requerimientos jurídicos y demás, allegados en contra de la Dirección de Sanidad - Comando Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 4. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control y/o vigilancia por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 5. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 6. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 7. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual. 8. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 9. Realizar conceptos jurídicos, notas jurídicas o lo que se requiera jurídicamente, para el trámite y continuidad al cumplimiento de los fallos u órdenes judiciales, en los expedientes médicos laborales, fichas médicas digitales y demás sistemas y TIC, habilitados por la Dirección de Sanidad, conforme los fallos de tutela u órdenes judiciales proferidos por los diferentes despachos judiciales. 10. Depurar el sistema de gestión documental – ORFEO o el que haga sus veces, conforme las directrices emanadas por el Comando Superior y autoridad competente. 11. Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho (Casos), deberán ser gestionados, tramitados y resueltos de forma integral, en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; teniendo en cuenta lo anterior, no deberá encontrarse por debajo del 90% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, para lo cual deberá gestionar, tramitar y emitir respuesta integral, como mínimo a 90 casos de los asignados dentro del periodo mensual. 12. Asesorar, sustanciar y/o adelantar los procesos disciplinarios o de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes del Estado que se requieran en la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta. 13. Ejecutar el objeto del contrato con transparencia, honradez, calidad, oportunidad y eficiencia, conforme los casos que le hayan sido asignados, su complejidad y requerimientos necesarios para acreditar cumplimiento. 14. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía

	<p>que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, riñas, percances o incidentes que alteren la convivencia o el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>Parágrafo: En caso de presentarse alguna situación que propicie la falta de respeto o mal trato hacia el contratista, este deberá evitar que dicha situación trascienda a escenarios de mayor envergadura y deberá presentar informe escrito ante el supervisor del Contrato, con el fin de que se adelanten las acciones a que haya lugar. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que el contratista considere pertinentes y que según el caso ameriten</p> <p>15. Tramitar cada uno de los requerimientos que surjan para la Dirección de sanidad y los establecimientos de sanidad, por fuera de los requerimientos de los despachos judiciales tales como plazos y órdenes que se emitan para el buen funcionamiento de la administración.</p> <p>16. Dar respuesta al 95% de los requerimientos entregados para trámite.</p> <p>17. Realizar nota jurídica de conformidad al resuelve plasmado en el fallo de tutela, con el fin de culminar el trámite de realización de Junta Medica Laboral.</p> <p>18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en desarrollo del objeto contractual suscrito.</p> <div><div>1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.</div><div>2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</div><div>3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</div><div>4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</div><div>5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</div><div>6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</div><div>7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</div></div> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos, tendiente a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>																																																		
10. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE 2021																																																		
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 5: Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual.</p> <table><tr><th>OBLIGACION</th><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>RADICADO</th><th>FECHA</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>5</td><td>1193525744</td><td>20180043300</td><td>2021-10-15 18:14 PM</td><td>COPIA DE LA JUNTA MEDICA</td></tr><tr><td>5</td><td>1014270931</td><td>20180001100</td><td>2021-10-15 18:14 PM</td><td>COPIA DE LA JUNTA MEDICA</td></tr><tr><td>5</td><td>1005683090</td><td>20213250022574 21</td><td>2021-10-15 18:14 PM</td><td>COPIA DE ACTA DE JML,</td></tr><tr><td>5</td><td>1106397497</td><td>2021-00228-00</td><td>2021-10-15 18:14 PM</td><td>COPIA ACTA DE JML</td></tr><tr><td>5</td><td>1105305788</td><td>2017-00278</td><td>2021-10-22 12:25 PM</td><td>PRACTICA DE JML - ACTA DE JML</td></tr><tr><td>5</td><td>80248515</td><td>20213250023803 01</td><td>2021-10-22 12:25 PM</td><td>COPIA ACTA DE JML</td></tr><tr><td>5</td><td>52100121</td><td>2019-009</td><td>2021-11-22</td><td>PRACTICA DE JML</td></tr><tr><td>5</td><td>1065372601</td><td>2018-703</td><td>2021-11-22</td><td>PRACTICA DE JML</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ACTA DE JML</td></tr></table>	OBLIGACION	TIPO DOCUMENTO	RADICADO	FECHA	ASUNTO	5	1193525744	20180043300	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE LA JUNTA MEDICA	5	1014270931	20180001100	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE LA JUNTA MEDICA	5	1005683090	20213250022574 21	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE ACTA DE JML,	5	1106397497	2021-00228-00	2021-10-15 18:14 PM	COPIA ACTA DE JML	5	1105305788	2017-00278	2021-10-22 12:25 PM	PRACTICA DE JML - ACTA DE JML	5	80248515	20213250023803 01	2021-10-22 12:25 PM	COPIA ACTA DE JML	5	52100121	2019-009	2021-11-22	PRACTICA DE JML	5	1065372601	2018-703	2021-11-22	PRACTICA DE JML					ACTA DE JML
OBLIGACION	TIPO DOCUMENTO	RADICADO	FECHA	ASUNTO																																															
5	1193525744	20180043300	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE LA JUNTA MEDICA																																															
5	1014270931	20180001100	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE LA JUNTA MEDICA																																															
5	1005683090	20213250022574 21	2021-10-15 18:14 PM	COPIA DE ACTA DE JML,																																															
5	1106397497	2021-00228-00	2021-10-15 18:14 PM	COPIA ACTA DE JML																																															
5	1105305788	2017-00278	2021-10-22 12:25 PM	PRACTICA DE JML - ACTA DE JML																																															
5	80248515	20213250023803 01	2021-10-22 12:25 PM	COPIA ACTA DE JML																																															
5	52100121	2019-009	2021-11-22	PRACTICA DE JML																																															
5	1065372601	2018-703	2021-11-22	PRACTICA DE JML																																															
				ACTA DE JML																																															

	5	91160461	2017-36500	2021-10-12	SOLICITUD PROBATORIA													
	5	83092131	2017-433	021-10-13 17:04 PM	PRACTICA DE JML - ACTA DE JML													
	5	53068678	216-009	021-10-13 17:04 PM	ENVIAR POR COMPETENCIA													
	5	1090450750	2021-094	2021-11-10	ACTA DE JML													
	5	1117542473	2020-0017200	2021-11-10	ACTA DE JML													
	5	1063483414	20210020400	2021-11-10	ACTA DE JML													
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: DIESEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000) Valor autorizado a pagar: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$2.400.000																
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 153.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>\$120.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 5.100</td> </tr> </tbody> </table>					Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 153.600	SALUD	NUEVA EPS	\$120.000	ARL	POSITIVA	\$ 5.100
Obligación	Entidad	Vir. Pago																
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 153.600																
SALUD	NUEVA EPS	\$120.000																
ARL	POSITIVA	\$ 5.100																
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		15. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 16. Cuenta de cobro. 17. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.																
18. CONSTANCIAS		En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.																
19. RECOMENDACIONES		Continuar con tramites de los procesos asignados.																
20. CONCLUSIONES		Se evidencia cumplimiento del objeto contractual fijado.																

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C, **DICIEMBRE** 2021.



ST – DIEGO HERRERA ESCALLON
OFICIAL COORDINADOR JML.